



PERÚ

Ministerio
de Educación

“DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”

Resolución de Aprobación

Resolución de Aprobación				
	Código	Versión	Páginas	Fecha de Aprobación
DI-	-01-MINEDU	01	17	

Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ PRADO Maria
Ines FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/10/2022 16:07:28-0500



Control de Cambios		
Versión	Sección/Ítem	Descripción del cambio:
01	----	Nuevo



INDICE

1. Presentación
2. Objetivo
3. Ámbito de Aplicación
4. Base Normativa
5. Definiciones
6. Disposiciones generales sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones
 - 6.1 Interacción con las UEI y flujo de Información
 - 6.2 Reuniones de seguimiento de inversiones
 - 6.3 Gestión de la Información
 - 6.3.1 Tableros de Seguimiento de Inversiones
 - 6.3.2 Reportes de ejecución de inversiones (dashboard)
7. Disposiciones específicas sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de inversiones
 - 7.1. Etapa de seguimiento anual y trimestral
 - 7.2 Etapa de seguimiento quincenal y semanal
8. Responsabilidades
9. Anexo: Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector Educación

 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN

1. Presentación

El párrafo 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

En concordancia con la norma precitada, el inciso 15 del párrafo 10.3 del artículo 10 del Reglamento Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, dispone que es función de la OPMI del Sector apoyar al Órgano Resolutivo en el seguimiento del avance de la ejecución de las inversiones a su cargo sobre la base de la información registrada por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo el párrafo 45.1 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, señala que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la cual puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

Establecido lo anterior, la Unidad de Programación e Inversiones (UPI) como órgano encargado de cumplir las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, viene realizando las acciones de seguimiento y monitoreo respecto a la ejecución de las inversiones a cargo de las UEI del Sector Educación; así como de las inversiones de la función educación a cargo de las UEI de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que se encuentran incorporadas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Educación, debido a que fueron financiadas con transferencias de recursos presupuestarios del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto por el párrafo 14.13 del artículo 14 del citado Reglamento.

El Sector Educación cuenta con sesenta y tres (63) Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), por esta razón resulta necesario contar con una Directiva que establezca y desarrolle pautas generales y específicas de cómo se llevan a cabo dichas acciones de seguimiento y monitoreo, a fin de que todos los involucrados las conozcan y las realicen oportunamente, coadyuvando a la ejecución física y financiera de las referidas inversiones y logrando el consecuente cierre de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación.

Por otro lado, el artículo 7 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que el Proyecto Educativo Nacional (PEN), es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación.



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

Así, la Orientación Estratégica 5 del Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, establece lo siguiente: *“El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad, aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y el uso competente de las tecnologías disponibles”*. Para ello, en dicha Orientación se señala que el sistema educativo peruano debe identificar las mayores brechas existentes referidas a acceso, trayectorias y experiencias educativas, culminación de estudios y aprendizaje, siendo una de las brechas más visibles la de infraestructura educativa pública, la cual presenta el desafío de lograr que esta última alcance condiciones de seguridad (salvaguardar la vida, resistir desastres naturales), funcionalidad (servicios básicos, accesibilidad para personas con discapacidad, adecuación pedagógica) e integración al territorio (localización adecuada, distribución óptima, relación armónica con el entorno).

En consecuencia, la Directiva para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones del Gobierno Nacional en el Sector Educación, se encuentra alineada a la Orientación Estratégica 5 del Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, dado que, a través del seguimiento y monitoreo del avance de la ejecución de las inversiones, se busca lograr el cierre de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación.

2. Objetivo

Esta Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones generales y disposiciones específicas sobre cómo se deben desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo continuas que realiza la OPMI del Sector Educación, sobre el avance de la ejecución de las inversiones del Sector Educación y de las inversiones de la función educación a cargo de las UEI de Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las demás que resulte pertinente.

3. Ámbito de aplicación

La UPI, como OPMI del Sector Educación, las UEI que forman parte del Sector Educación, como órganos responsables de la ejecución de las inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los otros órganos y dependencias del Sector Educación que están relacionados con la ejecución de inversiones.

La lista actualizada de las UEI del Sector Educación, se encuentra en el Directorio de Responsables de OPMI, UF y UEI del Ministerio de Economía y Finanzas¹, conforme con el Anexo N° 01: Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

¹ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_wrapper&language=es-ES&Itemid=100898&lang=es-ES&view=wrapper



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”	Código
--	--	--------

aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias; asimismo se indica que el Anexo que forma parte del presente documento contiene la lista de las UEI del Sector Educación.

4. Base normativa

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.5. Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.6. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF (en adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252).
- 4.7. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, que dispone designar a la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica como órgano encargado de cumplir las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 238-2019-MINEDU que dispone conformar el Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Educación y su Reglamento; siendo que este último ha sido modificado a través de la Resolución Ministerial N° 530-2021-MINEDU.
- 4.10. Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 (en adelante, Directiva N° 001-2019-EF-63.01).
- 4.11. Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y los Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición, ambos aprobados por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.
- 4.12. Resolución de Secretaría General N° 101-2022-MINEDU que aprueba la Directiva denominada “Elaboración, Aprobación y Tramitación de Actos Resolutivos y Documentos Normativos del Ministerio de Educación” (DI-005-02-MINEDU), signada con Código DI-005-02-MINEDU.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

y conexas, de ser el caso.

5. Definiciones

5.1 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe): Es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

5.2 Ciclo de Inversión: Constituye todo el proceso mediante el cual una inversión es concebida, diseñada, formulada, evaluada, ejecutada y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de las cuatro (04) fases siguientes: La programación multianual de inversiones, la formulación y evaluación, la ejecución y el funcionamiento.

5.3 Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera de las inversiones.

5.4 Inversiones: Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.

5.5 Proyecto de Inversión: Intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

5.6 IOARR: Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

5.7 Programa de Inversión: Está compuesto por proyectos de inversiones, que, aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común. Puede contener IOARR, proyectos piloto, estudios, componentes de administración o alguna otra intervención relacionada directamente con la consecución del objetivo del programa de inversión.

5.8 Seguimiento: Para fines de la presente Directiva, el seguimiento es la actividad continua de recopilación y análisis sistemático de datos sobre indicadores



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

seleccionados, durante la fase de ejecución de las inversiones, con el objetivo de brindar información adecuada y oportuna a los diferentes actores del Sector Educación, para la acertada toma de decisiones que ayuden a mejorar la gestión de las inversiones y mitigar los riesgos que se identifiquen respecto de su ejecución².

5.9 Monitoreo: Para el presente documento, corresponde a la acción de monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, verificando entre otros, el cumplimiento de los hitos de la ejecución física y financiera registrados por las UEI en los citados aplicativos informáticos, así como sobre la base de información solicitada a la UEI, de requerirse.

5.10 Riesgo: Es el evento o condición incierta que, en caso de ocurrir tiene un efecto negativo en la ejecución física y/o financiera de las inversiones.

5.11 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI): Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, y por ello entre otros, debe registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, deben remitir la información que la OPMI del Sector Educación solicite en el marco del seguimiento que realiza a la ejecución de las inversiones.

5.12 Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones: Está compuesto por los Especialistas y Coordinadores de Seguimiento de la OPMI del Sector Educación, los mismos que tienen como labor interactuar con las UEI y los otros órganos o dependencias que estén relacionados con la ejecución de inversiones del Sector Educación o inversiones de la función educación que estando a cargo de UEI de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación, a efectos de recopilar información de manera continua sobre la ejecución de las inversiones, dicha información es analizada y presentada a manera de reportes, contribuyendo a lograr la oportuna ejecución de las referidas inversiones.

5.13 Alta Dirección: Conformada en el Ministerio de Educación por el Despacho Ministerial, los Despachos Viceministeriales y la Secretaría General. Al respecto, el Despacho Ministerial y los Viceministerios en el marco de sus competencias y funciones toman decisiones e impulsan acciones sobre la información de la ejecución de inversiones recopilada y analizada por el Equipo de Seguimiento de la OPMI del Sector Educación; siendo que dicha información es presentada a la Alta Dirección a través de reportes remitidos por correo electrónico u otros a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto.

5.14 Secretaría de Planificación Estratégica: Es el órgano de asesoramiento

² OECD. (2002). Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris. SIEMPRO y UNESCO. (1999). Gestión integral de programas sociales orientada a resultados: Manual metodológico para la planificación y evaluación de programas sociales. Buenos Aires, Argentina.



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

responsable de coordinar, integrar, formular, monitorear y evaluar la política, objetivos y estrategias del sector Educación. Depende del Despacho Ministerial.

5.16 Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP): Es la unidad orgánica responsable de orientar y evaluar el proceso de planificación, presupuesto e inversiones del Ministerio de Educación, así como de coordinar con los órganos competentes el diseño y la implementación de los mecanismos de financiamiento de incentivos por desempeño a los programas educativos e instancias de gestión educativa descentralizada. Depende de la Secretaría de Planificación Estratégica.

5.17 Unidad de Programación e Inversiones (UPI): Es la subunidad orgánica responsable de conducir y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Inversión Pública (hoy Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), asumiendo las competencias que dicho Sistema le asigna. Depende de la OPEP. Al respecto, se indica que el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 291-2017-MINEDU, dispone que la UPI es el órgano encargado de cumplir las funciones de OPMI del Sector Educación, en el marco del citado Sistema Nacional.

5.18 Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Educación: Es el órgano colegiado encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones del Sector Educación. Se precisa que la referida cartera priorizada de inversiones está conformada por las principales inversiones del Sector Educación que se encuentran en ejecución.

6. Disposiciones generales sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones:

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones a cargo de las UEI del Sector Educación; así como de las inversiones de la función educación a cargo de UEI de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación ha desarrollado una rutina de seguimiento y monitoreo, la cual es complementaria a las acciones de seguimiento que se realizan a través del Comité de Seguimiento de Inversiones del Sector Educación.

Se precisa que dicha rutina de seguimiento y monitoreo tiene dos (02) ejes de trabajo, los mismos que a continuación se detallan:

6.1 Interacción con las UEI y flujo de información: Consiste en todos los espacios de recopilación de información y coordinación entre el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación con las UEI señaladas previamente. Al respecto, se indica que dichos espacios de recopilación de información y coordinación se realizan de la siguiente manera:

- Se utiliza la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión, el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución IOARR, el Formato N° 12-B: Seguimiento a la



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”	Código
--	--	--------

ejecución de inversiones y el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01; y

- La articulación y coordinación con los responsables y miembros de los equipos técnicos de las UEI, así como con los órganos y dependencias relacionadas con la ejecución de dichas inversiones, en caso corresponda a través de las reuniones de seguimiento de inversiones.

6.2 Reuniones de seguimiento de inversiones: Estas reuniones se llevan a cabo entre la OPMI del Sector Educación y los Responsables de las UEI del Sector Educación y/o sus equipos de trabajo. Dichas reuniones, tienen los siguientes objetivos:

- Conocer y evaluar la evolución de la ejecución de las inversiones;
- Analizar los riesgos o dificultades identificadas (cuellos de botella) en la ejecución de las inversiones; y
- Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan a mitigar los riesgos o dificultades identificadas; así como lograr la oportuna ejecución de las inversiones.

A estas reuniones también pueden asistir otros órganos o dependencias que guarden relación con la ejecución de las referidas inversiones.

6.3 Gestión de la información: Consiste en el análisis de la información de la ejecución de las inversiones, que realiza la OPMI del Sector Educación, mediante el uso de herramientas de trabajo colaborativo, las mismas que usan como fuente principal de información los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y facilitan la recopilación, el análisis de los indicadores de ejecución de las inversiones, y el reporte de los resultados de las acciones de seguimiento y monitoreo.

Actualmente, la OPMI del Sector Educación utiliza las siguientes herramientas:

6.3.1 Tableros de Seguimiento de Inversiones: Son archivos de trabajo colaborativo, acotados a carteras de inversiones, UEI o pliegos presupuestarios; en formato Excel con conexiones a las bases de datos de inversiones del Sector Educación con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del aplicativo de Transparencia Económica Consulta Amigable, para la actualización semanal de los principales indicadores de las inversiones. Permiten revisar en un solo archivo indicadores financieros y físicos e ingresar información cualitativa.

Actualmente se cuenta con los siguientes tableros:

- Tablero de inversiones a cargo de las UEI del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- Tableros de inversiones a cargo de las UEI de Universidades Públicas.



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”	Código
--	--	--------

- Tablero de inversiones de la función educación a cargo de las UEI de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que recibieron transferencias de recursos del Gobierno Nacional para su ejecución y se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación.

6.3.2 Reportes de ejecución de inversiones (dashboard): Son resúmenes en formato interactivo que presentan los principales indicadores de avance financiero, avance físico y comentarios sobre la ejecución de inversiones, recogidos a través de la rutina de seguimiento y monitoreo que realiza la OPMI del Sector Educación. Actualmente, la OPMI del Sector Educación elabora los siguientes reportes:

- Vista Gerencial: Presenta información del avance financiero de las inversiones a cargo de las UEI del Pliego 010: Ministerio de Educación, del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, del Instituto Peruano del Deporte, del Centro Vacacional Huampaní, de las cincuenta y dos (52) Universidades Públicas y de las inversiones de la función educación a cargo de las UEI de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que recibieron transferencias del Gobierno Nacional. Este reporte se actualiza diariamente con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del aplicativo de Transparencia Económica Consulta Amigable, y es actualizado de manera semanal y/o quincenal por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI del Sector Educación, sobre la base de la información recopilada en las reuniones de seguimiento de inversiones, en los casos que corresponda.
- Vista UEI del Pliego 010: Ministerio de Educación: Presenta información del avance financiero y físico de las inversiones; así como de los comentarios recogidos a través de la rutina de seguimiento y monitoreo sobre la ejecución de las inversiones a cargo de las UEI del Pliego 010: Ministerio de Educación. Este reporte se actualiza diariamente con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Aplicativo de Transparencia Económica Consulta Amigable, y es actualizado semanalmente por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI del Sector Educación, sobre la base de la información recopilada en las reuniones de seguimiento, en los casos que corresponda. Dicho reporte es remitido por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI del Sector Educación a los responsables de las UEI del Pliego 010: Ministerio de Educación y a los otros órganos o dependencias relacionados con la ejecución de dichas inversiones.
- Vista de las inversiones a cargo de las UEI de Universidades Públicas: Presenta información del avance financiero y físico de las inversiones. Este reporte se actualiza diariamente con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Aplicativo de Transparencia



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”	Código
--	--	--------

Económica Consulta Amigable, y es actualizado quincenalmente por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI del Sector Educación sobre la base de la información recopilada en las reuniones de seguimiento, en los casos que corresponda. Dicho reporte es remitido por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI del Sector Educación a los Responsables de las UEI de Universidades Públicas, los Rectores o los Presidentes de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas, y a los otros órganos o dependencias relacionados con la ejecución de las referidas inversiones.

Cabe señalar que para las Universidades Públicas el tablero y los reportes de ejecución de inversiones, se actualizan considerando una cartera de inversiones dinámica que se va modificando, de acuerdo con la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones remitida por las UEI de Universidades Públicas y las necesidades que dichas entidades planteen a través de sus UEI.

Se señala que el Reporte Vista Gerencial puede ser visualizado en la página web del Ministerio de Educación, a través del siguiente enlace: <http://www.minedu.gob.pe/programacion-multianual-inversiones/>

Cabe mencionar que, la OPMI del Sector Educación podrá optimizar las herramientas existentes, así como implementar otras herramientas que faciliten y contribuyan a las acciones de seguimiento y monitoreo que tiene a su cargo.

7. Disposiciones específicas sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones:

El seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones se realiza a través de una rutina de seguimiento y monitoreo, la misma que se desarrolla en dos (02) etapas:

- Etapa de seguimiento anual y trimestral; y
- Etapa de seguimiento quincenal y semanal.

7.1 Etapa de seguimiento anual y trimestral:

- En el mes de diciembre de cada año, la OPMI del Sector Educación solicita a las UEI del Sector Educación, la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones del año siguiente, en consistencia con el estado de la inversión, en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) programado por la Ley de Presupuesto de cada año.
- La labor del Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación en esta etapa es asegurar el envío en forma oportuna de la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones solicitada; así como revisar su viabilidad y consistencia con la ejecución física de las inversiones, según los registros realizados por las UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

Multianual y Gestión de Inversiones y con la información recabada en las reuniones de seguimiento de inversiones.

- Una vez que la programación se encuentra consolidada, dicha información es trasladada por la OPMI del Sector Educación a la herramienta denominada "Tablero de Seguimiento", a fin de iniciar las acciones de seguimiento y monitoreo correspondientes.
- En el último mes de cada uno de los tres primeros trimestres de cada año, la OPMI del Sector Educación solicita a las UEI de dicho Sector, la actualización y/o sinceramiento de la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones del año en curso. Frente a lo anterior, las referidas UEI, envían su programación ajustada a la OPMI del Sector de Educación, para su posterior revisión y seguimiento a la ejecución física y financiera de las inversiones.
- Sobre el particular, se indica que la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones remitida por las UEI del Sector Educación; así como sus posteriores actualizaciones, se constituyen en la principal herramienta para la elaboración de los reportes de programación de la ejecución financiera de inversiones.
- En el caso de las inversiones de la función educación a cargo de UEI de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación, las acciones de seguimiento y monitoreo se realizan, respecto de la programación financiera de las inversiones registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a través del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, del Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR y el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01.

7.2 Etapa de seguimiento quincenal y semanal:

- La labor del Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación en esta etapa es contribuir con el cumplimiento de la programación física y financiera de las inversiones, y como consecuencia de ello contribuir con el logro de la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones antes mencionada, para ello el citado Equipo realiza acciones de seguimiento y monitoreo de corte quincenal y semanal, respecto del avance físico y financiero de las inversiones.
- Así, sobre la base de la programación de ejecución presupuestaria de inversiones presentada por las UEI del Sector Educación, se inicia el seguimiento a la ejecución física y financiera de las inversiones, mediante la revisión de la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través de los Formatos N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”	Código
--	--	--------

proyectos de inversión, los Formatos N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión, los Formatos N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR y los Formatos N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01; así como de la información recopilada mediante las reuniones de seguimiento de inversiones sostenidas con los Responsables de las UEI del Sector Educación y/o sus equipos técnicos.

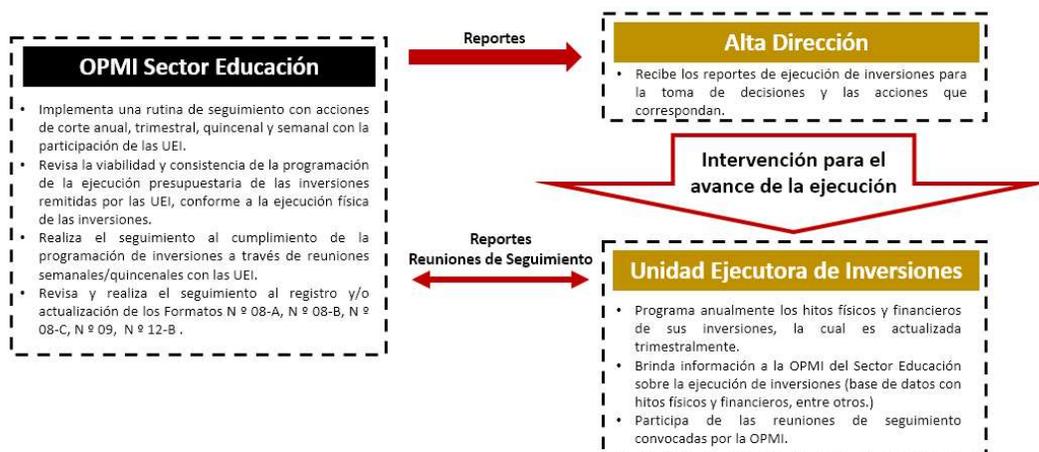
- Con relación a las reuniones de seguimiento de inversiones, se indica que la OPMI del Sector Educación establece un calendario de reuniones, el cual le es comunicado a las UEI del Sector Educación en la primera reunión de seguimiento de inversiones de cada año. Dichas reuniones pueden ser de corte semanal o quincenal.
- A partir de la información recopilada de la consulta de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de las reuniones de seguimiento, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación, realiza el análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución (porcentaje de avance y desfase respecto a lo programado, en caso corresponda), establece alertas, identifica los riesgos con lo cual, elabora los reportes que luego son remitidos a la Alta Dirección, las UEI y otros órganos o dependencias relacionadas con la ejecución de las inversiones, para la toma de decisiones y la realización y el impulso de las acciones que correspondan.
- Asimismo, si de la revisión de los Formatos de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 precitados, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación advierte que éstos no se encuentran actualizados o registrados conforme con lo dispuesto por la citada Directiva, se realizará las coordinaciones correspondientes a fin de que la OPMI del Sector Educación, solicite a las UEI las actualizaciones y/o correcciones pertinentes.
- Para el caso de las inversiones a cargo de las UEI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y que se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación, se indica que en esta etapa las acciones de seguimiento y monitoreo consisten en revisar los Formatos de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01 precitados y los devengados realizados de las valorizaciones mensuales hasta la tercera semana de cada mes. Si luego de dichas revisiones se advirtiera algún retraso y/o corrección pendiente de realizar sobre dichos Formatos o en la ejecución de las inversiones, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI del Sector Educación se contacta y/o comunica con el Responsable de la UEI, a fin de conocer los motivos del retraso y/o explicar las correcciones pendientes de realizar en caso corresponda, pudiendo realizarse coordinaciones adicionales a fin de contribuir con la solución del problema identificado.
- Del mismo modo, sobre la culminación física de las inversiones, la OPMI



del Sector Educación, realizará las acciones de seguimiento y monitoreo que le corresponde a fin de que las UEI realicen el registro del cierre de las inversiones en el aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera a través del registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, por lo cual en caso se identifiquen dilaciones o demoras en realizar lo detallado en el presente párrafo, la OPMI del Sector Educación realizará los requerimientos correspondientes.

Finalmente, en el Gráfico N° 1, se identifican las principales acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la OPMI del Sector Educación y su Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones:

Gráfico 1: Rutina de Seguimiento de Inversiones del Sector Educación



Fuente: Elaboración propia.

8. Responsabilidades

8.1. La UPI como OPMI del Sector Educación, es responsable realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones del Sector Educación y de las inversiones de la función educación a cargo de las UEI de Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que se encuentran incorporadas en el PMI del Sector Educación, conforme se dispone en la presente Directiva y la normativa del Invierte.pe.

8.2. Las UEI del Sector Educación y los otros órganos y dependencias de los programas, proyectos, organismos públicos y entidades públicas del Sector Educación que están relacionados con la ejecución de inversiones, son responsables de participar en los espacios de recopilación de información y coordinación que establece la presente Directiva, de conformidad con la normativa del Invierte.pe.

 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA “DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN”	Código
--	--	--------

9. Anexo: Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector Educación³

N°.	ÓRGANO	SECTOR	ENTIDAD	UNIDAD
1	UEI	EDUCACION	CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	CVH - OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
2	UEI	EDUCACION	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO
3	UEI	EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION	APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL EN EL PERU: CONSOLIDACION Y AMPLIACION - APROLAB II
4	UEI	EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS
5	UEI	EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION	PEIP - PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO
6	UEI	EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
7	UEI	EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION	UE N° 118: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR
8	UEI	EDUCACION	MINISTERIO DE EDUCACION	UE 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
9	UEI	EDUCACION	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	PROCALIDAD - OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
10	UEI	EDUCACION	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SINEACE - OFICINA DE ADMINISTRACION
11	UEI	EDUCACION	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU	UEI DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA – SUNEDU
12	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA	UNALM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
13	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	UNAS - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
14	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	UNAMAD - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
15	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	UNAAT - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
16	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	UNAAA - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
17	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	UNACH - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
18	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA	UNAH - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
19	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
20	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA	UNCA - OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES
21	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	UF DEL UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
22	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES	UNDAR - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
23	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	UNAB - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
24	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	UNC - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
25	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

³ Se precisa que listado de las UEI del Sector Educación, se encuentra actualizado a la fecha de aprobación de la presente Directiva; siendo que este listado podría ser modificado de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF-63.01.



	PERÚ	Ministerio de Educación	DIRECTIVA	Código
			"DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	

N°.	ÓRGANO	SECTOR	ENTIDAD	UNIDAD
26	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	UEI - OFICINA EJECUTORA DE INVERSIONES
27	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	UNFS - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
28	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	UNH-UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
29	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA - UNI	UNI - CENTRO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
30	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	UNJ - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
31	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
32	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	UNAP - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
33	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
34	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA - UNM	UF DEL UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA - UNM
35	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA
36	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	UNSA-OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
37	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	UNSAAC - UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS
38	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	UNSCH - OFICINA DE INVERSIONES DE LA OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES
39	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
40	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	UEI UNITRU - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
41	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	UNTUMBES - UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
42	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	UNU - OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
43	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	UNAP - OFICINA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
44	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	UNAC - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO
45	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	UNCP - OFICINA DE GESTIÓN DE INVERSIONES, ADMINISTRACIÓN Y OBRAS
46	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	UNS - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
47	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO	UEI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
48	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNFV - OFICINA DE GESTIÓN DE INVERSIÓN UNIVERSITARIA
49	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	UNHEVAL - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
50	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
51	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	UEI DEL UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
52	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	UNIQU - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
53	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	UNIFSLB - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
54	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	UNJBG UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
55	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
56	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
57	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS - UNMSM	UNMSM - OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA



 PERÚ Ministerio de Educación	DIRECTIVA "DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL SECTOR EDUCACIÓN"	Código
--	--	--------

N°.	ÓRGANO	SECTOR	ENTIDAD	UNIDAD
58	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	UNAMBA - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
59	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	UNPRG - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
60	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
61	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	UNASAM - OFICINA GENERAL DE DESARROLLO FÍSICO
62	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR- UNTELS	UNTELS - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
63	UEI	EDUCACION	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	UNTRM - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

